REPUBLICA DEL ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA TRIGESIMA
DEL CANTON GUAYAQUIL

TESTIMONIO
DE LA ESCRITURA

DR. PIERO
THOMAS
AYCART
VINCENZINI
CARRASCO

DEL NOTARIO

DR. PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO

COPIA GUAYAQUIL, DE DEL 20

ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL QUE OTORGA EL SEÑOR FERNANDO ANTONIO GIL A FAVOR DEL SEÑOR EDGARDO ELOY DIAZ FALCONET.- CUANTÍA: INDETERMINADA.----------

---

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los nueve día del mes diciembre del año dos mil catorce, ante mí, Abogado Doctor PIERO THOMAS AYCART VICENZINI CARRASCO, Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, comparecen; El señor FERNANDO ANTONIO GIL, de estado civil soltero, de profesión Ejecutivo, con numero de cedula de identidad ocho – siete cinco cinco – dos tres ocho, por sus propios derechos. El compareciente, nacionalidad de Panamá , mayor de edad, y de tránsito en esta ciudad de Guayaquil, hábil y capaz para obligarse y contratar, a quien por haberme presentado sus respectivo documento de ciudadanía de conocerlo, en este acto **DOY FE.-** Bien instruido en el objeto y resultado de esta Escritura de Poder Especial, a la que procede por sus propios derechos y con amplia y entera libertad, para cuyo otorgamiento me presenta la minuta que es del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el libro de registro de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una de **PODER ESPECIAL,** bajo las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Interviene en la celebración de la presente Escritura el señor **FERNANDO ANTONIO GIL,** por sus propios derechos, a quien en lo posterior se lo denominara como el Poderdante.- **SEGUNDA: PODER ESPECIAL.-** El Poderdante señor **FERNANDO ANTONIO GIL,** confieren Poder Especial amplio y suficiente cual en derecho

DR. PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO

DR. PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO

se requiera a favor del señor **EDGARDO ELOY DIAZ FALCONET**, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete tres cinco uno ocho uno, para que me represente como APODERADO LOCAL en Ecuador para los tramites en la Superintendencia de Compañía o en cualquier Institución Publica o Privada en el País. Sírvase agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de este acto. f)- Abogado **WILSON DÍAZ PLUAS,** registro número once mil doscientos treinta y uno del Colegio de Abogados del Guayas.- El compareciente se ratifica en todas sus partes de la minuta inserta que queda elevada a Escritura Pública para que surtan sus efectos legales. Leída que fue esta Escritura de Poder Especial, por el Notario en alta y clara voz, de principio a fin al compareciente, la aprueba, se ratifica y firma junto conmigo el Notario, de todo lo cual **DOY FE.**

Fernando Antonio Gil

FERNANDO ANTONIO GIL

C.I. No. 8-755-238

DR. PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO

Dr. Piero Thomas Aycart Vincenzini Carrasco
NOTARIO TRIGESIMO CANTON GUAYAQUIL

EL NOTARIO

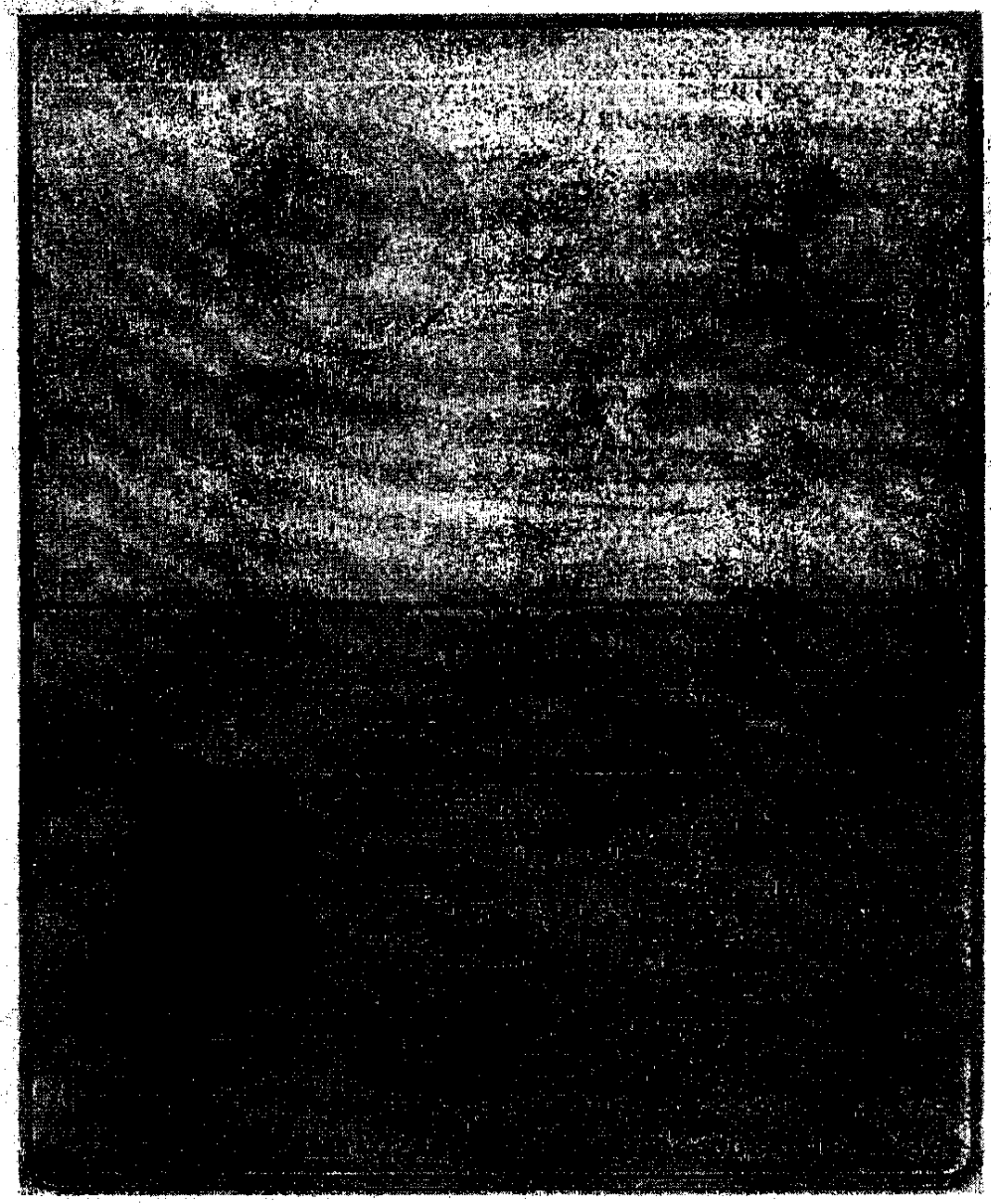

El Suscrito, JORGE E. GANTES S. Notario Público Quinto del circuito de Panamá con cédula No. 8-509-985
CERTIFICO Que este documento es copia auténtica de su original.

27 FEB 2015

Panamá,

Licdo. JORGE E. GANTES S.
Notario Público Quinto

REPÚBLICA DE PANAMÁ
NOTARÍA QUINTA DEL CIRCUITO

DR. PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO

DR. PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO

REPUBLICA de PANAMA

166
2171
6627

B/.010.00

27 02 15

APOSTILLE

Convention de la haye du 5 de octobre 1961

1 País PANAMÁ

El presente documento público

2 ha sido firmado por

3 quien actúa en calidad

4 y está revestido del sello/timbre de

CERTIFICADO

27 FEB 2015

5 EN Panamá 6 de

7 por DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número

9 Sello/timbre 10 Firma

REPÚBLICA DE PANAMÁ — MINISTERIO DE GOBIERNO

PIERO THOMAS AYCART
TRIGESIMO
NOTARIO
CANTON GUAYAQUIL
VINCENZINI CARRASCO

Se otorgo ante mi ,DOCTOR PIERO AYCART VINCENCINI CARRASCO notario titular trigésimo del canton Guayaquil, en fe de ello confiero esta primera copia certificada de poder especial que otorga el señor FERNANDO ANTONIO GIL A FAVOR DEL SEÑOR EDGARDO ELOY DIAZ FALCONET ,la misma que sello y firmo en el mismo dia de su otorgamiento,de todo lo cual doy fe

Dr. Piero Thomas Aycart Vincenzini Carrasco
NOTARIO TRIGESIMO CANTON GUAYAQUIL

DR. PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO

DR. PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO

PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO
NOTARIO TRIGESIMO CANTON GUAYAQUIL

DOY FE: Que la presente copia compuesta de .....foja(s) es igual a la original que me fue exhibido y devuelto al mercado.
Guayaquil,.....

10 MAR 2015

Dr. Piero Thomas Aycart Vincenzini Carrasco
NOTARIO TRIGESIMO CANTON GUAYAQUIL

DR. PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO